

RESOLUCIÓN N° 087-2022-CO-UNJ

Jaén, 11 de marzo del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 11 de marzo del 2022, Carta N° 001-2022-MEMP de fecha 9 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que:

“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...).”

Mediante Resolución N° 008-2022-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2022, se designó al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ;

Con Carta N° 001-2022-MEMP de fecha 9 de marzo de 2022, el Dr. Manuel Emilio Milla Pino presenta su Carta de Renuncia al Presidente de la Comisión Organizadora, en merito a que el Decreto Supremo N° 026-2022-EF de fecha martes 1 de marzo de 2022 publicado en el diario "El Peruano", se "Establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador"

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 087-2022-CO-UNJ

Jaén, 11 de marzo del 2022

y se expresa en el Artículo 4.- Condiciones para la percepción de la Bonificación Especial. Para la percepción de la Bonificación Especial se cumple con las siguientes condiciones:

4.3. (...) De igual modo, debido a las atribuciones propias del ejercicio de su cargo, no corresponde la percepción de la Bonificación Especial de Docente Investigador a aquellos que desempeñan el cargo de Decano.

Indicando que el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, al ser similar al cargo de Decano, le impide obtener la Bonificación Especial para el Docente Investigador dada su condición de investigador Certificado por el RENACYT Código P0098748;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de marzo de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Manuel Emilio Milla Pino al cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Manuel Emilio Milla Pino al cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. Manuel Emilio Milla Pino por los servicios prestados en la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNJ, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 11 de marzo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela de Posgrado, Unidad de Recursos Humanos, y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General